

M



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.LP.08-2017/2510

BITÁCORA: 08/G3-1140/05/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIO HECTOR RIOS LUNA
CARRETERA EXHACIENDA DE BABICORA S/N MADERA CENTRO
31940 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° SG.FO-08-2017/101 de fecha 21 de Abril de 2017, para el predio denominado P.P. CONJUNTO PREDIAL COMPUESTO POR FRACCIONES DEL LOTE NO. 2 Y UNA FRACCION DE LOTE NO. 5, DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NO. 7 DE LA EXHACIENDA DE BABICORA., que cuenta con el código de identificación G-08-040-BAB-002/17 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16.329 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17238449	17238450
madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.477 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17238451	17238452

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Ing. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/BCV

